

CÓRDOBA, 23 JUL 2018

VISTO:

El expediente N° **0032801/2018**, presentado por la alumna **TANGONA MICAELA AGUSTINA, DNI: 42.017.930** de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de examen N° **02011, Libro 00028**, labrada en fecha **22/05/2018, correspondiente a la asignatura 004 – INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN SOCIAL** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93**.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, el profesor Eduardo de la Cruz solicita rectificar el acta **N° 02011, Libro 00028** con calificación **Ausente** siendo que corresponde la calificación **8 (ocho)** en el renglón correspondiente a la alumna **TANGONA MICAELA AGUSTINA, DNI: 42.017.930** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificatoria;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 y conc. de la Res. el H.C.D. N° 104/89 y artículo 3° de su similar 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificatoria de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar examen **N° 02011, Libro 00028**, labrada en fecha **22/05/2018** corre copia a **fs. 4**; en la misma, la calificación **Ausente** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna debe ser sustituida por la correcta condición **calificación 8 (ocho)** mediante la emisión de nueva acta de la asignatura **004 – INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN SOCIAL** perteneciente a la **Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93**;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;



Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 445/2018 del HCS se otorga a la Decana Interina las mismas competencias y atribuciones del cargo de Decano establecidas en los Estatutos Universitarios;

Por ello,

LA DECANA INTERINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

RESUELVE:

Artículo N° 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 02011, Libro 00028, labrada en fecha 22/05/2018; en la misma la calificación Ausente erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna **TANGONA MICAELA AGUSTINA, DNI: 42.017.930** debe ser sustituida por la calificación **8 (ocho)** mediante la emisión de una nueva acta rectificatoria de su anterior.

Artículo N° 2: Protocolizar. Elevar al Área de Oficialía. Notificar. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°: **628**



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana Interina
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

